



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2022-617,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 0.5 MAY 2023

RES. EX. N° 1071

VISTO: Lo solicitado por Solutos Asesorías de Ingeniería y Proyecto Limitada, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2990, de fecha 17 de abril de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 023/2023, de fecha 18 de abril de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO LOTEJO JOSÉ VENTURELLI, REGIÓN METROPOLITANA"**, elaborados por el petitionerario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995; la Resolución Exenta N° E-2022-617 de 2022, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° E-2022-617, de fecha 14 de octubre de 2022, de esta Subsecretaría, se autorizó a Solutos Asesorías de Ingeniería y Proyecto Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO LOTEJO JOSÉ VENTURELLI, REGIÓN METROPOLITANA"**,

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, el petitionerario solicita modificar la autorización otorgada, reemplazando los profesionales participantes del estudio.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 023/2023, citado en Visto, recomienda acoger la solicitud en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2022-617, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 12.- de la Resolución Exenta N° E-2022-617, de esta Subsecretaría, que autorizó a Solutos Asesorías de Ingeniería y Proyecto Limitada, R.U.T. 76.675.628-K, con domicilio en O´Higgins 445 oficina 401, Concepción, Región del Biobío, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO LOTEJO JOSÉ VENTURELLI, REGIÓN METROPOLITANA"**, en el sentido de reemplazar el listado de profesionales participantes del estudio por el siguiente:

Nombre	RUT	Profesión	Función
Camila Figueroa Parra	19.168.548-2	Ingeniera en Recursos Naturales	Jefe de Proyecto
María Muñoz Pérez	16.399.140-3	Bióloga	Muestreador

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.
 Saluda atentamente a Ud.



DANIELA RÓLBARAN PEREZ
 Jefe Departamento Administrativo